

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTICULO 1°.- LA presente Ley tiene por objeto crear el "Digesto Virtual de la Normativa Ambiental".-

ARTICULO 2°.- LA presente Ley tendrá por finalidad:
a) recopilar y ordenar la totalidad de la normativa ambiental nacional, provincial y municipal.-
b) facilitar el acceso a la misma.-
c) propiciar el cabal conocimiento para su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 3°.- LA recopilación y ordenamiento de las normas que deban ser incluidas en el Digesto Virtual de la Normativa Ambiental estará a cargo del Departamento de Información Parlamentaria del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, el que lo mantendrá actualizado.-

ARTICULO 4°.- EL "Digesto Virtual de la Normativa Ambiental" deberá ser publicado en la página web oficial del gobierno de la Provincia de Corrientes y en las páginas web de ambas Cámaras Legislativas y actualizado en forma permanente.-

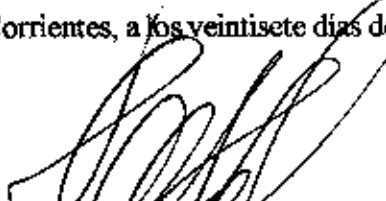
ARTICULO 5°.- EL "Digesto Virtual de la Normativa Ambiental" deberá estar accesible en la forma dispuesta por el artículo anterior dentro de los noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.-


ARTICULO 6°.- LA presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7°.- INVITASE a los Municipios a adherir a la presente Ley, en cuyo caso se comprometerán a remitir al Departamento de Información Parlamentaria del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes la normativa municipal en materia ambiental.-

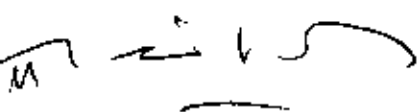
ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-


Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados


Dra. Evelyn KARSTEN
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados




Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado


Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado